



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0409

Contrato para la prestación del Servicio para el Desarrollo Temático del Curso sobre Nutrición en Emergencias, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física **C. ANA LILIA LOZADA TEQUEANES**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio para el Desarrollo Temático del Curso sobre Nutrición en Emergencias, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062405 de conformidad con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0409

el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000573836-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 08 de octubre de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 25 de noviembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E295-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante acta de nacimiento,

[REDACTED]
consistente en Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de [REDACTED] con año de emisión [REDACTED] / vigencia al año [REDACTED]

II.2.- Su actividad económica consiste en servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería prestados por el sector privado.

II.3.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: ACTA
DE NACIMIENTO Y
RFC POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0409

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio para el Desarrollo Temático del Curso sobre Nutrición en Emergencias, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y el acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$141,750.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará un pago único a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0409

“**EL PROVEEDOR**” que haya prestado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos (en el que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato), número de fianza y denominación social de la afianzadora y copia del(las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L) de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, a fin de recabar el sello y aval de la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, ubicado en Calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin exceder los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI en formato PDF y XML, con la documentación mencionada en el párrafo anterior, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0409

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requerente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0409

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0409

por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia iniciará a partir del tercer día hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, “EL PROVEEDOR”, se obliga a cumplir con las fechas de entrega señaladas en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en las Oficinas del Conjunto Colonia IMSS, ubicado en Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, en un horario de 09:30 a 18:00 horas de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

La entrega del servicio por parte de “EL PROVEEDOR”, se realizará previa notificación, vía correo electrónico enviado por el administrador del contrato.

Al final del servicio el administrador del contrato, expedirá un Acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los cinco días naturales posteriores a la recepción del último entregable.

Los entregables del Servicio para el Desarrollo Temático del Curso sobre Nutrición en Emergencias se entregarán en formato digital a través de un CD, y los contenidos deberán ser entregados impresos, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0409

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área

Página 8 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

AIIT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0409

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR”** a efecto de garantizar que el servicio será proporcionado con la calidad, eficiencia, confidencialidad, seguridad, personal con experiencia, materiales y equipos necesarios a satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, deberá presentar una garantía con un valor del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, con cobertura por daños a terceros, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, la cual deberá ser entregada en la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, dependiente de la Coordinación de Bienestar Social, ubicada en Calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0409

Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 17:00 horas.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0409

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en la prestación de los servicios será del 0.5% (punto cinco por ciento) por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H), numeral I, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0409

acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (punto cinco por ciento) diario sobre el monto total del contrato conforme al concepto señalado en el inciso H), numeral II de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0409

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0409

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0409

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0409

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **29 de noviembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"

C. ANA LILIA LOZADA TEQUEANES
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES
Titular de la División de Capacitación y
Adiestramiento Técnico

BBN/CPRD/MLTUXPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0409

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO ANEXO TÉCNICO,
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ACK



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0020

FOLIO: 0000573836-2018

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO No. 2313 ALCANCE AL 2305 RECIBIDOS 08OCT2019 SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL DE LOS CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL IMSS, "ACTUALIZACIÓN DOCENTE (NUTRICIÓN EN EMERGENCIAS)"

a Elaboración: 08/10/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 165,000.00

Cuenta: 42062405

SERVICIOS PROFESIONALES

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 310000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	165.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.9	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic/ Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001



Anexo 1.- “Anexo Técnico”.

Contratación del Servicio para el Desarrollo Temático del Curso sobre Nutrición en Emergencias.

INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en su Artículo 210 que el Instituto proporcionará a sus afiliados, cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS) tiene como principal objetivo lograr el “Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la vinculación de la práctica del deporte, el gusto por la cultura y habilidades técnicas laborales”.

En este último punto, el IMSS promueve programas de capacitación con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la atención que se le brinda a los millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales.

Por lo anterior, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) busca ofrecer una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que tiene por objeto ampliar la cobertura educativa sin costo, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, proporcionando conocimientos de calidad a través de la educación en línea, atendiendo las demandas de modernización, especialización y superación del derechohabiente y público en general.

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS



A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

Servicio para el Desarrollo Temático del Curso sobre Nutrición en Emergencias.

Componentes del servicio para el Desarrollo Temático del Curso sobre Nutrición en Emergencias.

El servicio estará integrado por: Objetivos de aprendizaje o competencias a desarrollar, estructura temática, metodología del curso y criterios de acreditación; debe tomar en cuenta metodologías que favorezcan el aprendizaje para adultos (andragogía), contener una interfaz intuitiva que facilite la usabilidad y que retroalimente de forma inmediata a los usuarios.

Debe considerar un diseño basado en el desarrollo de competencias y estar fundamentado en un modelo constructivista, además de fomentar el autoaprendizaje y habilidades, tales como autorregulación y autodisciplina para el estudio.

El entregable será sometido a revisión y aprobación por el área técnica de la **DCAT**.

Deberá entregarse en procesador de texto en un CD y/o USB, contemplando lo siguiente:

El desarrollo temático deberá estar integrado para que se lleve a cabo en cursos que duren por lo menos 40 horas, distribuidas en 5 módulos; asimismo deberá considerar lo siguiente:

- Objetivo general
- Objetivos específicos, competencias o intenciones educativas por cada módulo o capítulo.
- Metodología del curso
- Actividades interactivas que promueven la reflexión, a lo largo de todo el proceso.
- Resúmenes de aprendizaje que contribuyen a la apropiación del conocimiento.
- Glosario.
- Bibliografía.
- Criterios de acreditación
- Lecturas de apoyo en PDF

[Handwritten mark]

ALT

Fechas de entrega

EL LICITANTE deberá entregar para revisión y validación el desarrollo temático final 5 días antes de la fecha límite de entrega.

Finalmente, **“EL LICITANTE”** debe asegurar el mínimo de errores en los entregables parciales y totales del proyecto, a fin de que las validaciones no tomen más tiempo.

En caso de que existieran inconsistencias, el Área Técnica devolverá vía correo electrónico a **“EL LICITANTE”** las correcciones a realizar, mismas que deberán realizarse y enviarse al área técnica un día natural, después de recibir dicha notificación.

“EL LICITANTE” deberá entregar el Desarrollo Temático Final al área técnica, 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

El diseño pedagógico y estructural y de contenido generado por este servicio pasa a ser propiedad del Instituto, por lo cual **“EL LICITANTE”** deberá ceder los derechos de autor mediante carta de Cesión de derechos, en original con firma autógrafa de **“EL LICITANTE”**, en el formato proporcionado por el Área Técnica.

“EL LICITANTE” confirma que los contenidos son originales, de su entera responsabilidad y no pretenden afectar de ningún modo los intereses de terceras personas, deslindando al Instituto de cualquier responsabilidad en violación a los derechos de autor y/o propiedad intelectual y/o industrial. En el caso de ser co-titular, debe manifestar dicho estatus a través de un escrito en el que manifieste que cuenta con el consentimiento de los restantes titulares para otorgar la misma.



B. VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA
La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de **"EL LICITANTE"**, y se debe de apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en la Documentación que deberá entregar **"EL LICITANTE"**.

El IMSS podrá verificar durante la vigencia del contrato la veracidad de la información, proporcionada por **"EL LICITANTE"**.

Documentación que deberá entregar "EL LICITANTE" junto con su propuesta técnica:

Experiencia del personal

"EL LICITANTE" deberá demostrar que su personal cuenta con la experiencia siguiente:

- **Desarrollo de contenido temático**, debe ser basado en conocimiento y evidencia científica actualizada. Debe demostrar que cuenta con experiencia comprobable en Nutrición, Ciencias con Concentración y Nutrición, Ciencias, Epidemiología, con enfoque de salud pública y/o educación y promoción de la salud.
- **La experiencia** debe ser comprobada mediante el grado académico del experto, así como sus publicaciones o participaciones en congresos cuyos temas sean relacionados a las temáticas solicitadas, certificaciones y adjuntar Curriculum Vitae.

★

ACT

Experiencia

"EL LICITANTE" debe demostrar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Adjuntando de forma completa y legible, cuando menos 1 contrato, convenio o pedido debidamente formalizado, con antigüedad mínima de 1 año, con los que **"EL LICITANTE"** deberá demostrar experiencia en materia de desarrollo temático en Nutrición en Emergencias.

Propuesta Técnica

"EL LICITANTE" deberá presentar una propuesta técnica considerando lo siguiente:

- Desarrollo temático con duración de 40 horas, distribuidas en 5 módulos
- Objetivo general
- Objetivos específicos, competencias o intenciones educativas por cada módulo o capítulo.

C. PRUEBAS
No aplica

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	33900012
Descripción	SERVICIOS INTEGRALES
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33903
Objetivo del contrato	Servicio para el Desarrollo Temático del Curso sobre Nutrición en Emergencias.

★ All

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E295-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



D. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

7/1/19

Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Contratación del Servicio para el Desarrollo Temático del Curso sobre Nutrición en Emergencias.

A) VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2019.

B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

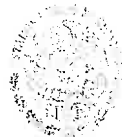
La vigencia del servicio iniciará a partir del tercer día hábil a la notificación de adjudicación y hasta el 30 de noviembre del 2019

LUGAR

La entrega del servicio por parte del **“EL LICITANTE”**, se realizará previa notificación, vía correo electrónico enviado por **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

El lugar de entrega del servicio será en las Oficinas del Conjunto Colonia IMSS, ubicado en Villalongin 117, 4to Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 18:00 horas de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones

Al final del servicio, **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, expedirá un Acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los cinco días **naturales** posteriores a la recepción del último entregable.



Los entregables del Servicio para el Desarrollo Temático del Curso sobre Nutrición en Emergencias establecidos en el **Anexo Técnico**, se entregarán en formato digital a través de un CD, y los contenidos deberán ser entregados impresos.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo

Asimismo, se solicita que **"EL LICITANTE"** presente:

- a) Constancia o certificado que avale que el o los ponentes son expertos en Nutrición, Ciencias con Concentración y Nutrición, Ciencias, Epidemiología, con enfoque de salud pública y/o educación y promoción de la salud, con una antigüedad mínima de 1 año
- b) Que presente Propuesta económica con base al formato anexo a este procedimiento, describiendo y contemplando en el monto total, las especificaciones técnicas y del servicio que se exponen en el presente Anexo Técnico.
- c) Prestación oportuna y adecuada de los servicios que hubieren sido contratados en un periodo de 1 año a la fecha, por alguna persona o entidad como: dependencia, organización, entidad pública o privada, entre otras. Comprobando mediante alguno de los siguientes documentos: factura, contrato, pedidos, carta de satisfacción, liberación de fianza, convenios terminados o vigentes; así como cualquier otro servicio cumplido satisfactoriamente y finiquitados antes de la publicación de la convocatoria.
- d) "EL LICITANTE" debe demostrar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) Presentar carta descriptiva del contenido del curso.
- f) Presentar un cronograma que avale la impartición de 40 horas, distribuidas en 5 módulos.
- g) Escrito en hoja membretada de la empresa, firmado por el representante legal donde el proveedor adjudicado se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

Handwritten mark

ALC

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.

No aplica

F) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

I. Convencionales

I. Penas Convencionales

Se calculará **a partir del atraso en el inicio de la prestación del servicio**, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"EL LICITANTE"** acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de atraso en la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 0.5% y de conformidad con la siguiente fórmula:

ALT
★



Penal Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca =pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa=valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = días de atraso de la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente. **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

ii. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“EL LICITANTE”** adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **“EL LICITANTE”** para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- a) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio. AM
- b) En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado a **“EI LICITANTE”** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREi Milleinum *
- c) La División de Capacitación y Adiestramiento Técnico en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.
- d) El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena convencional	Límites de incumplimiento
Desarrollo de: contenido temático, con duración de 40 horas, distribuidas en 5 módulos	Que el contenido temático sea presentado en tiempo y forma, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas indicadas y de contenido.	Por servicio	Se aplicará el 0.5% diario de deductiva sobre el monto total del contrato, por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad (deductiva)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente una falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

a) **"EI LICITANTE"** será el responsable del óptimo funcionamiento de los componentes que conforman los cursos en línea, comprometiéndose a reparar fallas técnicas y corrección de gramática, que en ellos se susciten hasta el día que sean entregados de forma correcta, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto.

b) **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá notificar de forma inmediata a **"EI LICITANTE"**, la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

Handwritten star symbol

Handwritten signature/initials

"EL LICITANTE" adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción de la LAASSP, 103 del R LAASSP y las política 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

Garantía de Responsabilidad Civil.

El proveedor adjudicado garantizará que el servicio será proporcionado con la calidad, eficiencia, confidencialidad, seguridad, personal con experiencia, materiales y equipos necesarios a satisfacción del IMSS, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, debiendo presentar una garantía de Responsabilidad Civil, con un valor del 10% de monto total del contrato, con cobertura por daños a terceros, por los daños que puedan

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AMK
A



generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo, la cual deberá ser entregada en la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, dependiente de la Coordinación de Bienestar Social, ubicada en calle Manuel Villalongín 117, 4to piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 17:00 horas



K) FORMA DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, **"EL LICITANTE"** haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, ubicado en calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle general Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Cp. 11850, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EL LICITANTE"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

★
AKK

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E295-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  <p>0034</p>
---	---

“EI PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número_____CLABE del Banco_____Sucursal____a nombre de (“EI PRESTADOR DEL SERVICIO”).

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EI LICITANTE”** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el **“EI LICITANTE”** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, numero de ordenes(es) de reposición que ampare(n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen, presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago” vigente.

ANEXOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AITA
★



En caso de que el **"EI LICITANTE"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustara a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregado invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizara el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** no haya determinado, calculado y notificado al **"EI LICITANTE"** las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"EI LICITANTE"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el **"EI LICITANTE"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituyo solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamentos en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán, por percibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EI LICITANTE"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de los establecido en el Anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EI LICITANTE"**,

El acta de Entrega-Recepción se levantará de dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EI LICITANTE"**, y la otra quedará en poder **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el cumplimiento por parte de **"EL LICITANTE"** cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer a sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán de pagarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a satisfacción del Instituto.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.

ANEXOS
UNION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0409

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

Alta

**ANEXOS
AVISORIO DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Servicio para el Desarrollo Temático del Curso sobre Nutrición en Emergencias

**Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E295-2019**

Nombre Persona Física: Ana Lilia Lozada Tequeanes

RFC:

E-mail:

Firma:

**SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, CORREO
ELECTRÓNICO Y FIRMA POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR
A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016**

Handwritten signature in blue ink.

**ANEXOS
DIVERSOS CONTRATOS**

1. Antecedentes

En 2015, los desastres naturales afectaron alrededor de 141 millones de personas en todo el mundo.ⁱ Los desastres naturales y los creados por el hombre –terremotos, inundaciones, sequías y guerras- arriesgan vidas y los(as) infantes son los más vulnerables a la malnutrición y muerte.ⁱⁱ En situaciones de emergencia creadas por guerras, desastres naturales y hambrunas, las personas son forzadas a vivir en hacinamiento, en condiciones poco higiénicas donde hay limitación de alimentos y cuidados a la salud y los peligros de infección son mayores. Se observan deficientes prácticas de alimentación infantil en circunstancias de emergencia, dadas inapropiadas ideas sobre LM, inseguridad alimentaria, baja calidad de los alimentos disponibles, necesidades de vivienda, estrés y traumas psicológicos.ⁱⁱⁱ

La experiencia ha demostrado que cuando se da una emergencia, cantidades masivas de fórmulas infantiles y leches en polvo son donadas, debido a la idea errónea de madres, trabajadores comunitarios, medios masivos de comunicación y público en general de que la nutrición inadecuada y estrés impide la producción de leche.^{iv} Esta falacia tiene efectos catastróficos sobre las tasas de LM cuando organizaciones sin fines de lucro y esfuerzos filantrópicos donan sucedáneos de leche materna (SLM); productos frecuentemente caducados y/o etiquetados en un lenguaje extranjero o con el contenido nutrimental equivocado.

Por ejemplo, en mayo de 2006, Yogyakarta and Central Java sufrió un terremoto devastador, matando a 6000 personas y dañando alrededor de 60 000 y dejando cientos de miles sin hogar o sustento.^v La ayuda humanitaria contrario a guías internacionales^{vi} proveyó de sustitutos de leche materna (SLM) por sacos/costales, sin instrucciones o tamizaje de distribución. Se observó que la incidencia de diarrea una semana previa al estudio entre aquellos que habían recibido donación de SLM (89% de 831 menores de 2 años) fue dos veces mayor que los niños que no recibieron (RR 2.12; IC 95% 1.34-3.35). En cambio, la LM fue altamente protectora contra morbi-mortalidad en el brote de diarrea en Botswana.^{vii} Más relevante si se considera que 90% de las muertes en situaciones de emergencia se deben a la diarrea.^{viii}

En una situación de emergencia, la LM asegura alimento, inmunización, agua y aporta bienestar psicológico al estrés tanto a la madre como al hijo.^{ix} Por otra parte, existe evidencia de que 13% de las muertes en niños menores de 5 años podrían ser evitadas si la lactancia materna (LM) fuera practicada de forma óptima, mientras que, una alimentación complementaria adecuada podría prevenir otro 6% de muertes.^x A pesar de los grandes beneficios de la lactancia materna (LM) para la salud de la madre y niño/a, y en economía para las familias y los gobiernos,^{xi,xii,xiii,xiv,xv} a nivel global, la LM/lactancia materna exclusiva (LME)^{xvi} no ha sido reconocida como intervención nutricional clave en contextos de emergencia.^{xvii}

En 1981, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) junto con la Organización Mundial de la Salud (OMS) impulsan el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la leche materna (el Código),^{xviii} mismo que fue aprobado por la Asamblea Mundial de Salud (AMS) en 1981. El Código y sus posteriores resoluciones protegen a los infantes de donaciones y

distribución de productos inadecuados. No obstante, existe una falta de adherencia al mismo, ya que se ha documentado que SLM son distribuidos en emergencias: sin etiquetado, instrucciones o consejería de uso, como en India (tsunami, 2004),^{xix} Pakistán (terremoto 2007),^{xx} Bangladesh (ciclón, 2007),^{xxi} Filipinas (Tifón, 2007)^{xxii} y China (terremoto, 2008).^{xxiii,xxiv} Lo anterior, debido a que las agencias humanitarias son inexpertas y pobremente supervisadas en situaciones caóticas, sin embargo, el ambiente filantrópico prevaeciente puede ayudar a regular y distribuir apropiadamente los SLM.ⁱⁱ

México como miembro de la AMS ha adoptado el Código para su cumplimiento y vigilancia, no obstante, la LM exclusiva se redujo de 22.3% a 14.5% de 2006 a 2012.^{xxv} Para 2015, la prevalencia de LM exclusiva reportada de 30.8%^{xxvi} dista mucho aún de lo ideal en prácticas de alimentación infantil.^{xxvii} Por otro lado, un estudio realizado en 2015, en los estados de Chihuahua y Puebla con madres de niños menores de 24 meses, en establecimientos de salud y puntos de venta, documentó claros incumplimientos al Código, dado que, se corrobora la presencia de distribución de muestras gratuitas, regalos y mercadotecnia (publicidad y promociones) en medios de comunicación y puntos de venta de SLM, así como, el contacto de las empresas productoras de SLM con las unidades de salud que atienden a población materno-infantil.^{xxviii}

Por otro lado, en 2016 se emite un decreto oficial^{xxix} por el cual se modifica el artículo 147 del reglamento de control sanitario de productos y servicios, en donde se autoriza la entrega gratuita de la SLM en caso de situaciones de desastre o emergencia.

En este contexto, la reciente experiencia de terremoto de 8.2 grados,¹ del pasado 7 de septiembre de 2017 (epicentro Pijijiapan, Chiapas) y de 7.1 de magnitud² el 19 de septiembre del mismo año (epicentro Axochiapan, Morelos), en México, se corroboró que la reacción de los medios de comunicación y la sociedad en general no se encontró acorde en sintonía con las recomendaciones internacionales de proteger la LM en contextos de desastre.^{xxx}

Dado que las emergencias pueden golpear cualquier lugar y en cualquier momento, la preparación previa al desastre es primordial; por lo que, autoridades locales deben considerar experiencias previas en otros países y adaptar los requerimientos y distribución de donaciones y ayuda humanitaria.^{xxx}

Asimismo, entre las intervenciones potenciales para mantener o mejorar las prácticas de alimentación infantil en emergencias, se encuentra la capacitación de personal de salud y vinculados a la respuesta de en situaciones de emergencia como pieza fundamental para una adecuada respuesta de salud pública.^{xxxi}

En este último punto, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) promueve programas de capacitación con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la

¹ Servicio Sismológico Nacional (SSN) www.ssn.unam.mx.

² Servicio Sismológico Nacional (SSN) www.ssn.unam.mx.

ALC
★

atención que se le brinda a los millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales.

Por lo anterior, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) busca ofrecer una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que tiene por objeto ampliar la cobertura educativa sin costo, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, proporcionando conocimientos de calidad a través de la educación en línea, atendiendo las demandas de modernización, especialización y superación del derechohabiente y público en general.

2. Objetivos del servicio

General: Servicio para el Desarrollo Temático del Curso sobre Nutrición en Emergencias para profesionales de la salud y vinculados a emergencias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Objetivos de aprendizaje:

- a) Realizar un diagnóstico de necesidades de capacitación en el tema de nutrición en emergencias, de acuerdo a los lineamientos disponibles y a la respuesta programada en contextos de emergencia dentro del IMSS
- b) Diseñar una estructura temática basada en competencias para la capacitación de profesionales de salud y otros vinculados sobre el tema de nutrición, lactancia materna y el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna en contextos de emergencia
- c) Con base en la evidencia científica, diseñar el contenido, materiales y escenarios virtuales para la capacitación sobre el tema de nutrición, lactancia materna y el Código para personal de salud y responsables en caso de emergencias
- d) Generar un curso virtual con metodologías de aprendizaje y de evaluación que favorezcan el aprendizaje en población adulta sobre el tema de nutrición, lactancia materna y el Código Internacional de Sucedáneos de Leche Materna.

3. Metodología

La producción de un curso masivo (MOOC por sus siglas en inglés) no se relaciona con el tamaño de la muestra o el número de personal a capacitar, esto es, que una vez asumido el gasto inicial de producción, se puede masificar a miles de personas. De igual forma, el mecanismo de implementación de este tipo de cursos y el seguimiento a los participantes se puede hacer de forma virtual tanto cuantitativamente como cualitativamente.

En el presente documento, se describe la propuesta técnica y económica para desarrollar el contenido técnico del curso masivo (MOOC por sus siglas en inglés): "Nutrición en emergencias". Cabe mencionar que, la producción de materiales y espacios virtuales serán asumidos por la

División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El desarrollo de este servicio se dividirá en tres fases: I) Breve diagnóstico situacional sobre procesos de respuesta a emergencias dentro del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); II) Diseñar la estructura temática y de evaluación basado en competencias de un curso virtual sobre la importancia de la nutrición, lactancia materna y la aplicación del Código Internacional de Sucesos de Leche Materna en contextos de emergencias; III) Desarrollo de contenidos, materiales y escenarios virtuales para la de capacitación y sensibilización de funcionarios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre el tema de nutrición en emergencias .

En el presente planteamiento contempla un análisis situacional, a través de una revisión bibliográfica breve y un grupo focal o entrevistas semi-estructuradas con personal clave en el tema (0.25 meses). Esto último, a realizarse con desplazamiento mínimo de la persona encargada para realizarlo, y en su lugar ocupar las tecnologías de la información (ej. Conferencia telefónica o videollamada). Posterior a ello, se desarrollarán las competencias, la definición de temas, la metodología a utilizar, los criterios de evaluación y la redacción de contenidos (0.25 meses). Una vez definido lo anterior, se diseñarán las actividades/escenarios que se utilizarán en el curso (0.5 mes) y se revisarán los guiones necesarios para generar los escenarios virtuales y actividades de evaluación (0.5 mes). Se propone realizar un curso corto de ~40 horas, distribuido en 5 módulos, para reducir los costos de producción (esto último correrá a cargo del IMSS). Si fuera el caso, en un futuro se puede profundizar en algunos temas, y generar un segundo o más módulos; ello, también podría conllevar a la necesidad de agregar otros elementos de producción (videos, juegos) cuando este trabajo sea escalado a nivel masivo.

El contenido temático será integrado por los siguientes rubros:

- Objetivo general
- Objetivos específicos, competencias o intenciones educativas por cada módulo o capítulo.
- Metodología del curso
- Actividades interactivas que promueven la reflexión, a lo largo de todo el proceso.
- Resúmenes de aprendizaje que contribuyen a la apropiación del conocimiento.
- Glosario.
- Bibliografía.
- Criterios de acreditación
- Lecturas de apoyo en PDF

Brevemente, el estudio iniciará tan pronto se firme el contrato correspondiente, con base en experiencias previas, se calcula que se iniciará a finales del mes de Noviembre de 2019, con la breve recolección de información situacional. Posteriormente, con base en los hallazgos de la situación, se propone iniciar con la definición de objetivos (general y específicos), competencias, selección de temas, metodologías, actividades interactivas y mecanismos de evaluación del curso. En ese marco, se redactarán los contenidos y se revisarán los guiones generados para la

AMK

producción del MOOC. Esto último en trabajo conjunto con el equipo encargado de la producción del MOOC del DCAT del IMSS.

Por último, se entregará el diseño del curso en su versión final en CD y/o usb, 5 días (esto es 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación) previo a la fecha límite de entrega al área técnica del DCAT para su aprobación y validación. En caso de inconsistencias o comentarios que atender, el producto se trabajará y realizará los ajustes necesarios con un día natural de límite para responder y atender los comentarios del DCAT.

Una vez que se entregué el diseño pedagógico y estructural y de contenido el curso virtual, éste formará parte de la propiedad del IMSS y se cederán todos los derechos de autor correspondientes (Anexo 3 –Cesión de derechos) y confirmará que los contenidos son originales y de su entera responsabilidad (Anexo 3 –Escrito de derecho de autor).

4. Experiencia del personal

[Redacted]	[Redacted] Ana Lilia Lozada [Redacted]
[Redacted]	
Email:	[Redacted]
Curriculum Vitae:	[Redacted]

[Handwritten mark]

ALLK

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: IMAGEN PERSONAL, GRADO ACADÉMICO, CORREO ELECTRÓNICO, CURRÍCULUM VITAE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

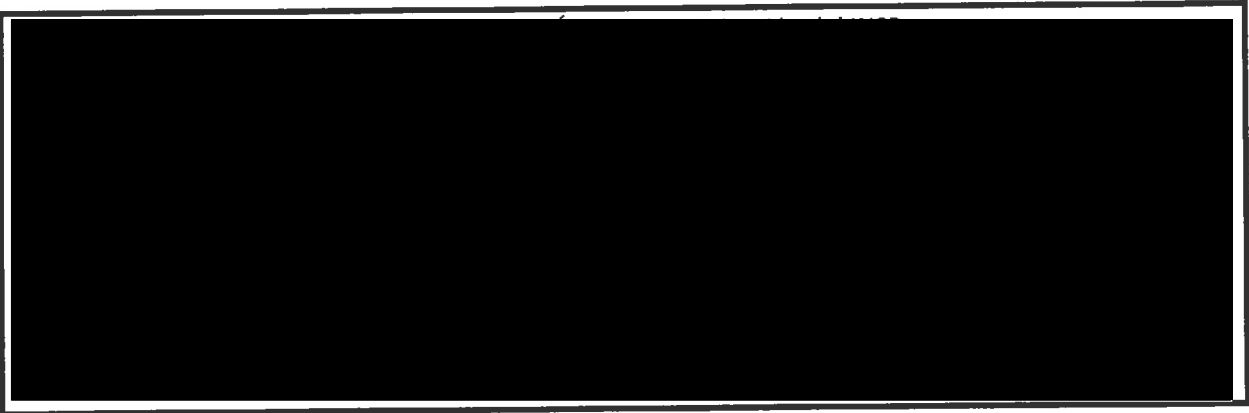
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

AITX
[Signature]



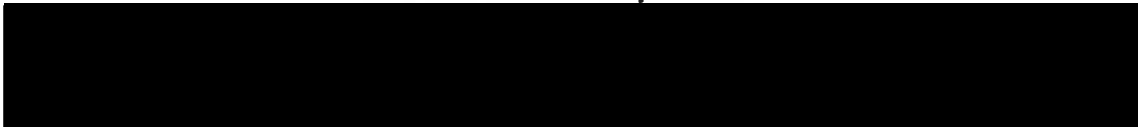
5. Experiencia del Licitante

Institutional/Corporate Contract		unicef	
CONTRACT NO	AMENDMENT NO	CONTRACTOR	ISSUING OFFICE
43247R10		2300078346	Mexico City, Mexico
Agreement entered into between UNICEF and: (Hereinafter referred to as "The Contractor")		NAME Ana Lilia Lozada Tequeanes	CONTACT PERSON
CURRENCY MXN	ADDRESS	TELEPHONE NO.	FAX NO.
This agreement shall commence on 23 Apr 2018 and shall expire upon satisfactory completion of the services described below but not later than 15 May 2018, unless sooner terminated under the terms of the agreement.			

UNITED NATIONS CHILDREN'S FUND (UNICEF)

wishes to enter into an Institutional contract with

Ana Lilia Lozada Tequeanes



for the provision of the following services

Capacitar y sensibilizar a profesionales de salud y otros vinculados a actividades de respuesta en situaciones de emergencia, sobre la importancia de la lactancia materna y el Código Internacional de Sucesos de Leche Materna en contextos de emergencias en Ciudad de México, Puebla, Oaxaca y Chiapas

as stipulated in the attached document

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, DATOS PERSONALES, DOMICILIO TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

★

AIT

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, FOLIO FISCAL, RÉGIMEN FISCAL, CADENA ORIGINAL DE COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT, SELLO DIGITAL CFDI Y SAT POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RFC emisor: [REDACTED]
 Nombre emisor: ANA LILIA LOZADA TEQUEANES
 RFC receptor: [REDACTED]
 Nombre receptor: [REDACTED]
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: [REDACTED]
 No. de serie del CSD: [REDACTED]
 Código postal, fecha y hora de emisión: [REDACTED]
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: [REDACTED]

Conceptos

Código del producto del servicio	Número de identificación	Cantidad	Código de unidad	Moneda	Valor unitario	Importe	Descripción	Número de prestaciones	Número de moneda nacional	
80141507		1	E48		51724.14	51724.14				
Descripción	Pago único por honorarios profesionales por curso de nutrición en emergencias				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	51724.14	Tasa	16.0000%	8275.86
					IVA	Retención	51724.14	Tasa	10.0700%	5518.07
					ISR	Retención	51724.14	Tasa	10.0000%	5172.41

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal		\$ 51,724.14
Impuestos trasladados	IVA 16.0000%	\$ 8,275.86
Impuestos retenidos	IVA	\$ 5,518.97
	ISR	\$ 5,172.41
Total		\$ 49,308.62

Sello digital del CFDI: [REDACTED]

Sello digital del SAT: [REDACTED]

[REDACTED]

ALT

ANEXOS
 UNIÓN DE CONTRATOS

6. Propuesta técnica

Presentación/objetivo general:

El desarrollo del curso virtual tiene como objetivo capacitar y sensibilizar a profesionales de la región, vinculados a las áreas de nutrición, salud pública y otros, laborando en contextos de emergencias humanitarias y desastres para mejorar sus habilidades técnicas en nutrición y fortalecer capacidades de coordinación en la preparación y respuesta ante las emergencias. El curso resaltaré la importancia de la gestión de emergencias humanitarias y del riesgo de desastres como área de trabajo crítica en el campo de la nutrición y la seguridad alimentaria y como las practicas actuales se alinean con los principales principios normativos, marcos de trabajo y mecanismos de coordinación para la gestión de la nutrición y la seguridad alimentaria en situaciones de emergencias humanitarias a nivel internacional. Se dará a conocer la magnitud y fundamentos de la problemática en el área de la nutrición en contextos de emergencia, así como los mecanismos de diagnóstico y coordinación en una emergencia recomendados. Asimismo, se reconocerán grupos vulnerables y capacidad de acciones de diferentes actores y sociedad en general. Además, los participantes revisarán los principales retos en respuesta a emergencias sobre el tema de nutrición en emergencias.

Por último, los participantes del curso aplicarán los conceptos del curso a través de diversas actividades, incluido el aprendizaje auto-guiado en ejercicios en grupos pequeños, presentaciones grupales y replica de la capacitación a distancia en sus lugares de trabajo.

Competencias Educativas:

Al final de este curso, los estudiantes serán capaces de:

1. Justificar la importancia de la gestión de emergencias humanitarias y del riesgo de desastres como área de trabajo crítica en el campo de la nutrición y seguridad alimentaria;
2. Definir los principales lineamientos, marcos y mecanismos de coordinación nacionales e internacionales en emergencias;
3. Describir la magnitud y fundamentos de la problemática de nutrición en emergencias;
4. Describir los mecanismos diagnósticos y de coordinación en una emergencia;
5. Identificar los grupos vulnerables y capacidad de acciones de diferentes actores y sociedad en general;
6. Identificar el potencial de la protección social reactiva en contextos de emergencia y describir ejemplos y tipos de la protección social reactiva del país
7. Describir programas o estrategias en emergencias, como : WASH o SAN
8. Describir los diferentes actores y niveles de acción y coordinación en emergencias
9. Identificar las fortalezas y debilidades de los diferentes niveles de acción, locales e internacionales
10. Aplicación de los conceptos revisados durante el curso para la resolución de casos en la región;
11. Dirigir una réplica de capacitación a distancia sobre los temas tratados durante el curso en su área profesional o laboral;

Contenido temático con duración de ~40 horas, distribuidas en 5 módulos:

Este curso examinará los temas conceptuales y aplicados en la respuesta a emergencias en el área de la nutrición y otros factores relacionados con los mecanismos de respuesta y coordinación en México, ante las problemáticas típicas con grupos vulnerables y retos para la construcción de políticas públicas en general. Se divide el contenido del curso en la siguiente manera:

Módulo 1.

- Introducción: Panorama general de la nutrición en emergencias: diagnóstico, monitoreo y acciones en emergencias;
- Seguridad alimentaria y nutrición en emergencias

Módulo 2.

- Respuestas clave: Protección Social Reactiva en emergencias y ayuda alimentaria en emergencias
- Niveles de acción y coordinación en diagnóstico, tratamiento y seguimiento nutricional en contextos de emergencia;

Módulo 3.

- Lactancia materna y el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la leche materna
- Alimentación del niño pequeño, alimentación complementaria y manejo y evaluación de programas nutricionales

Módulo 4.

- Mecanismos de coordinación, iniciativas y marco de competencias y recursos humanos disponibles para la nutrición en emergencias

Módulo 5

- Avances y retos en México para la toma de decisiones y normatividad en emergencias.

El desarrollo del contenido técnico de la presente propuesta económica está estimado en pesos mexicanos, el cual incluye (como se mencionó arriba), un breve análisis situacional, el diseño del curso (competencias, evaluaciones y contenidos), así como, entrega del curso en su versión final. En esta propuesta el costo total calculado es de \$141,750.00 M.N. más IVA. Esto último se plantea desglosado en el Cuadro 1.

El proyecto tendrá una duración de 1.5 meses a partir de la firma de contrato. El presupuesto incluye los gastos por pago al personal que participará en este proyecto, que estará constituido principalmente por investigadores con amplia experiencia en el tema de nutrición en emergencias y educación en salud, así como, por personal de nivel posgrado que ha sido responsable de otros levantamientos en campo de diversos proyectos dentro organizaciones como el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Secretaría de Salud (SSa), entre otros. Asimismo, se contará con un investigador Senior con amplia experiencia nacional e

ALG

★

internacional en la alimentación del lactante y niño pequeño, para la revisión del contenido técnico del curso.

Por lo anterior, el equipo estará conformado por: 1 investigadora Senior, 1 investigadora responsable y 1 co-investigadora de apoyo. Se considera en los gastos los rubros de apoyo administrativo y sueldos de personal (Cuadro 1).

Cuadro 1. Propuesta económica del MOOC “Nutrición en emergencias” para capacitación del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

	Costo	Costo +IVA
Participación en el diagnóstico de necesidades de capacitación para la definición de temas de capacitación	\$ 11,000.00	\$ 12,760.00
Competencias a desarrollar con el curso	\$ 2,750.00	\$ 3,190.00
Definición de Temas del curso	\$ 2,750.00	\$ 3,190.00
Metodología del curso	\$ 2,750.00	\$ 3,190.00
Criterios de evaluación acorde con el perfil del participante definido por la institución contratante	\$ 2,750.00	\$ 3,190.00
Redacción de los contenidos del curso con base en evidencia científica actualizada	\$ 22,000.00	\$ 25,520.00
Participación en el diseño de las actividades/escenarios de evaluación del curso	\$ 22,000.00	\$ 25,520.00
Revisión de los guiones generados para la producción del curso	\$ 22,000.00	\$ 25,520.00
Apoyo investigación/administración	\$ 21,750.00	\$ 25,230.00
Incentivo Investigador Senior	\$ 32,000.00	\$ 37,120.00
TOTAL=	\$ 141,750.00	\$ 164,430.00

Finalmente, el Cuadro 2 presenta la distribución de los pagos y un cronograma de entregables.

Cuadro 2. Cronograma de entregables y programa de pago¹

No. de pago	Fecha programada	Porcentaje de pago (%)	Descripción del entregable
1	Una semana después de firmado el contrato	0	Entregable 1: Documento que contenga la propuesta de breve diagnóstico situacional
2	22-11-2019	0	Entregable 2: Documento que contenga la propuesta de competencia, definición de temas, metodologías y evaluación para el curso
3	15-12-2019	0	Entregable 3: Documento que contenga la redacción de contenidos y materiales necesarios para el desarrollo del curso
4	25-12-2019	0	Entregable 4: Revisión de los guiones generados para la producción del curso

No. de pago	Fecha programada	Porcentaje de pago (%)	Descripción del entregable
5	30-12-2019	100	Entregable 5: Redacción del curso en su versión final

¹ El cumplimiento de las fechas en la entrega de los productos dependerá de las firmas de contrato, así como de las gestiones que permitan el breve análisis situacional requerido para definir las necesidades de competencias de la población objetivo.

7. Pruebas

No aplica

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	33900012
Descripción	SERVICIOS INTEGRALES
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33903
Objetivo del contrato	Servicio para el Desarrollo Temático del Curso sobre Nutrición en Emergencias.

8. Modificaciones a las especificaciones de los bienes

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

a) Vigencia del contrato

La vigencia será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

b) Plazo de entrega y condiciones de ejecución

La vigencia del servicio iniciará a partir del tercer día hábil a la notificación de adjudicación y hasta el 30 de noviembre del 2019. La entrega del servicio se realizará previa notificación vía correo electrónico al administrador del contrato. El lugar de entrega del servicio será en las Oficinas del Conjunto Colonia IMSS, ubicado en Villalongín 117, 4to Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 18:00 horas de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones. Al final del servicio, el administrador del contrato expedirá un Acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los cinco días naturales posteriores a la recepción del último entregable.

ANEXOS
13
DIVISION DE CONTRATOS

A
A
A

La forma de pago del presente servicio se realizará en pago único, cuando se entregue la totalidad del servicio conforme al anexo técnico y términos y condiciones correspondientes, a través de la presentación de original y copia de la factura fiscal respectiva y se realizará mediante transferencia electrónica, 20 días naturales posteriores a la recepción del comprobante comprobante fiscal (en pdf y xml), para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

“EI PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta que el IMSS le efectuó

el pago a través de transferencia

electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta

número

del Banco:

nombre de: Ana Lilia Lozada Tequeanes

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: CUENTA
BANCARIA, CLABE E
INSTITUCIÓN BANCARIA
POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA DE
CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Referencias

ⁱ World Web site: www.humanitarianresponse.info/appeals [consultado noviembre 2017]

ⁱⁱ Hipgrave D, Assefa F, Winoto A, Sukotjo S. Donated breast milk substitutes and incidence of diarrhoea among infants and Young children after the May 2006 earthquake in Yogyakarta and Central Java. Public Health Nutr 2011;15(2):307-315.

ⁱⁱⁱ Save the Children (2012). Infant and Young child feeding in emergencies: why are we not delivering at scale? A reviews of global gaps, challenges and ways forward. Available at: <http://www.savethechildren.org.uk>.

^{iv} World Health Organization. (2016). Migration and health: Key issues. Retrieved from <http://www.euro.who.int/en/health-topics/healthdeterminants/migration-and-health/migrant-health-in-the-european-region/migration-and-health-key-issues#292115>

^v Hipgrave D, Assefa F, Winoto A, Sukotjo S. Donated breast milk substitutes and incidence of diarrhoea among infants and Young children after the May 2006 earthquake in Yogyakarta and Central Java. Public Health Nutr 2011;15(2):307-315.

^{vi} IFE Core Group (2007) Infant and young child feeding in Eemrgencies. Operational Guidance for Emergency Relief Staff and Programme Managers. Oxford. IFE Core Group c/o Emergency Nutrition Network: available at: <http://www.enonline.net/pool/files/ife/ops-guidance-2-1-english-010307-with-addendum.pdf>.

^{vii} Creek T, Arvelo W, Kim L, et al. Role of infant feeding and HIV in a severe outbreak of diarrhea and malnutrition among young children. Botswana, 2006. Presented at: CROI 2007, 14th Conference of Retroviruses and Opportunistic Infections. Los Angeles, CA, 25-28. February, 2007 [abstract 770]

^{viii} Toole MJ & Waldman RJ. The public health aspects of complex emergencies and refugee situations. Annu Rev Public Health. 1997;18:283-312.

^{ix} World Health Organization. Earthquake Yogyakarta and Central Java. Emergency situation report no. 1. Geneva: WHO: available at: [http://www.who.or.id/eng/php/content/jogja-centraljava/Sitrep%20Indonesia%20JogjaCentral%20Java%202029-05-06%20\(1\).pdf](http://www.who.or.id/eng/php/content/jogja-centraljava/Sitrep%20Indonesia%20JogjaCentral%20Java%202029-05-06%20(1).pdf).

^x Prudhon C, Benelli P, Maclaine A, Harrigan P, Frize J. Informing infant and young child feeding programming in humanitarian emergencies: an evidence map of reviews including low and middle income countries. Matern & Child Nutr 2017;e12457

✱

ACT

- ^{xi} Patel A, Bucher S, Pusdekar Y, Esamai F, Krebs NF, Goudar SS, et al. Rates and determinants of early initiation of breastfeeding and exclusive breast feeding at 42 days postnatal in six low and middle-income countries: A prospective cohort study. *Reprod Health*. 2015 Jun 8;12(Suppl 2):S10. Epub 2015 Jun 8.
- ^{xii} Eidelman AI. Breastfeeding and the use of human milk: an analysis of the American Academy of Pediatrics 2012 Breastfeeding Policy Statement. *Breastfeed Med* 2012;7(5):323–4.
- ^{xiii} Kramer MS, Guo T, Platt RW, Sevkoskaya Z, Dzikovich I, Collet JP, Shapiro S, Chalmers B, Hodnett E, Vanilovich I, et al. Infant growth and health outcomes associated with 3 compared with 6 mo of exclusive breastfeeding. *Am J Clin Nutr* 2003;78:291–5.
- ^{xiv} León-Cava N, Lutter C, Ross J, Martin L. Quantifying the benefits of breastfeeding: a summary of the evidence [cited 2013 Sep 11]. Available from: <http://www1.paho.org/English/AD/FCH/BOB-Main.html>.
- ^{xv} Colchero MA, Contreras-Loya D, Lopez-Gatell H, González de Cosío T. The costs of inadequate breastfeeding of infants in Mexico. *Am J Clin Nutr*. 2015 Mar;101(3):579-86. doi: 10.3945/ajcn.114.092775. Epub 2015 Jan 7.
- ^{xvi} Victora CG, et al., Breastfeeding in the 21st century: epidemiology, mechanisms, and lifelong effect. *The Lancet*, 30 January 30, 2016. Vol 387, pp 1-16.
- ^{xvii} Prudhon C, Benelli P, Maclaine A, Harriga P, Frize J. Informing infant and young child feeding programming in humanitarian emergencies: an evidence map of reviews including low and middle income countries. *Matern Child Nutr*. 2017;e12457. <https://doi.org/10.1111/mcn.12457>
- ^{xviii} OMS/UNICEF, 1981 Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. Disponible en: http://www.unicef.org/republicadominicana/Codigo_Intl_Comercializacion_Sucedaneos_Leche_Materna.pdf
- ^{xix} Anonymous (2005). Bright Beginnings™, the infant formula endorsed by Brooke Shields, donates infant formula and pediatric nutritional drinks to victims of the Indian Ocean tsunami. <http://www2.prnewswire.com/cgiibing/stories.pl?ACCT=105&STORY=/www/story/01-25-2005/002902203>
- ^{xx} Arts M (2006). Infant feeding in the South Asia earthquake aftermath. <http://fex.enonline.net/pdf/27.pdf> [accessed September 2010]
- ^{xxi} MacLaine A. Infant and young child feeding in emergencies in selected unions affected by cyclone Sidr. <http://fex.enonline.net/29/infantfeeding.aspx> [accessed September 2010]
- ^{xxii} Anonymous 2007. Philippines: Nestlé donates nutritional formula to Red Cross for victims of recent typhoons. http://ocha_gwapps1.unog.ch/rw/rwb.nsf/db900SID/JBRN-6Y2F7E?Open Document [accessed September 2010]
- ^{xxiii} Pang Li (2008). Donations: milk powder and diapers greatly needed in quake-hit areas (China). <http://www.enonline.net/resources/view.aspx?resid=635> [accessed September 2010]
- ^{xxiv} Anonymous (2008). Hong-Kong earthquake and tied up in red tape. <http://www.earthtimes.org/articles/show/220791.hong-kong-earthquake-aid-tied-up-in-red-tape.html> [accessed may 2010]
- ^{xxv} Teresita González de Cosío T, Escobar-Zaragoza L, González-Castell LD, et al. Prácticas de alimentación infantil y deterioro de la lactancia materna en México. *Salud Pública de México*, 2013; 55(sup 2):170-179.
- ^{xxvi} Instituto Nacional de Salud Pública y UNICEF México. 2016. Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres en México 2015 – Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados 2015, Resultados Principales. Ciudad de México, México: Instituto Nacional de Salud Pública y UNICEF México
- ^{xxvii} World Health Organization. Infant and young child feeding [cited 2013 Sep 4]. Available from: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs342/en/index.html>.
- ^{xxviii} Cordero HS, Lozada AL, Shamah-Levy T, Lutter C, González de Cosío T, Saturno P, Rivera Dommarco J, Grummer-Strawn L. Violations of the international code of marketing of breast-milk substitutes in Mexico. *Matern & Child Nutr* 2017 (in press)
- ^{xxix} Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Ciudad de México, 2016.
- ^{xxx} Theurich M, Grote V. Are commercial complementary food distributions to refugees and migrants in Europe conforming to international policies and guidelines on infant and young children feeding in emergencies. *J Hum Lactation* 2017;33(3):573-577.

xxxi Hargest-Slade AC, Gribble KD. Shaken but not broken: supporting breastfeeding women after the 2011 Christchurch New Zealand earthquake. Breastfeed Rev. 2015;23(3):7-13.



Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including a stylized signature or symbol and the letters "A/A".

Anexo 4.- Propuesta Económica.

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN __ AA-050GYR019-E295-2019 ____,

Servicio para el Desarrollo Temático del Curso sobre Nutrición en Emergencias

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Adquisición			
Servicio para el Desarrollo Temático del Curso sobre Nutrición en Emergencias	1		
Subtotal			\$141,750.00
IVA			\$22,680.00
Total			\$164,430.00

Monto Total en Letra	Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.
-----------------------------	--

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.
- Se deberá señalar que la vigencia de la cotización será de por lo menos __30 días, a partir de la fecha de elaboración.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada del "EL PROVEEDOR" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada del "EL PROVEEDOR" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Ciudad de México a 4 de noviembre del 2019

Representante Legal del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Ana Lilia Lozada Tequeanes



La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

ALT
A

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E295-2019

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 25 de noviembre del 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E295-2019, para contratación del servicio para el desarrollo Temático del Curso sobre Nutrición en Emergencias, requerido por la Coordinación de Bienestar Social con oficio 099001310000/1185/2019.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E295-2019, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación.

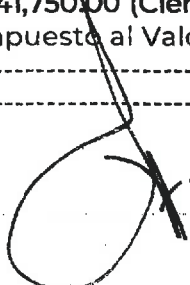
De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resultó solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio No. 099001310000/DCAT/061/2019, signado por la titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1.-	ANA LILIA LOZADA TEQUEANES.	Cumple

La propuesta económica del participante arriba indicado fue la siguiente:

Participante	Importe sin I.V.A.
ANA LILIA LOZADA TEQUEANES.	\$141,750.00

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico, legal y económica, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal 0000413612-2019, se determina adjudicar el contrato relativo al servicio para el desarrollo temático del curso sobre "Nutrición de Emergencias", al participante, ANA LILIA LOZADA TEQUEANES, por un importe de \$141,750.00 (Ciento cuarenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100), el importe No incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica que se anexa a la presente acta.



Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally.

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E295-2019

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Atención y Orientación.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal del licitante ANA LILIA LOZADA TEQUEANES, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el 10 de diciembre de 2019, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

1.-Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

2.- Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.- Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3, incisos: f) y g).



1900

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E295-2019

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.--

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

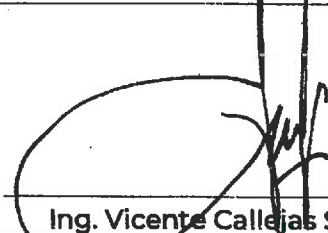
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Dra. Cynthia Rosas Magallanes Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

Cierre del Acta -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 13:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas, 3 hojas de la evaluación técnica y 1 hoja de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Ing. Vicente Callejas Serrano
--	---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0409

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

Alt



ANEXOS
JURISDICCION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2017



Oficio No. 099001310000/ 1186

Ciudad de México, 17 de octubre de 2019.

0021

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios
Unidad de Administración
Dirección de Administración

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la **Contratación del Servicio para el Desarrollo Temático del Curso sobre Nutrición en Emergencias** y en términos de la políticas 4.24.6 y 4.27.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo a la:

Dra. Cynthia Rosas Magallanes
Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico

AMH

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los bienes de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Coordinadora

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CCP.

Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa - Titular de la División de Apoyo Técnico



